

Considera el valor agregado (valor adicionado), que ha sido incorporado en cada una de las fases de la producción o comercialización de un bien o servicio y tiene como característica la figura del Débito Fiscal (impuesto a pagar) y Crédito Fiscal (importe a favor del contribuyente); es un impuesto indirecto.

¿CUÁL ES EL OBJETO DEL IVA?

-  Venta de bienes muebles.
-  Contratos de obras de prestación de servicios de cualquier naturaleza.
-  Importaciones definitivas.

¿QUIÉNES PAGAN EL IVA?

Quienes realizan habitualmente:

-  Venta de bienes muebles (Ej.: Electrodomésticos, ropa, cemento, bebidas alcohólicas y otros).
-  Alquiler de bienes muebles (Ej.: Vajillas, disfraces, vehículos, etc.) e inmuebles (Ej.: Casas, departamentos y similares).
-  Servicios en general (Ej.: Profesionales independientes, oficinas, restaurantes, karaokes, etc.).
-  Importaciones definitivas de bienes.

¿CÓMO SE CONTROLA EL PAGO DEL IVA?

Mediante la emisión de la Factura, la cual debe ser emitida en forma obligatoria a partir de Bs5.- (Cinco 00/100 Bolivianos), o por importes menores si es que el comprador lo exige.



¿QUÉ PASA SI NO SE EMITE FACTURA?

El incumplimiento a esta obligación, es sancionado con la **clausura del local** donde no se emitió la Factura.

¿CUÁL ES LA ALÍCUOTA DEL IVA?

13%

Esta alícuota se aplica a las ventas y compras (relacionadas con la actividad económica) del período (mes) que corresponde al pago del impuesto.

NOTA: La Venta de libros y de publicaciones oficiales; así como el Transporte Internacional de Carga (Terrestre) tienen una alícuota del **0%**.

¿CUÁNDO Y EN QUÉ FORMULARIO SE DECLARA EL IVA?

Se declara cada mes, de acuerdo al último dígito de NIT:

0 HASTA EL 13 DE CADA MES	1 HASTA EL 14 DE CADA MES	2 HASTA EL 15 DE CADA MES	3 HASTA EL 16 DE CADA MES	4 HASTA EL 17 DE CADA MES
5 HASTA EL 18 DE CADA MES	6 HASTA EL 19 DE CADA MES	7 HASTA EL 20 DE CADA MES	8 HASTA EL 21 DE CADA MES	9 HASTA EL 22 DE CADA MES

En el Formulario:

200 v.3.

(Versión resumida o extendida). Los pagos deben realizarse en cualquiera de las Entidades Financieras autorizadas.

¿QUIÉNES NO PAGAN EL IVA?

- ❌ Venta de servicios turísticos y hospedajes a turistas extranjeros.
- ❌ Importaciones del cuerpo diplomático.
- ❌ Actividades de producción, prestación y difusión de eventos realizados por artistas nacionales efectuados en espacios y/o escenarios estatales o municipales, o aquellos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Culturas y Turismo o de las entidades territoriales.
- ❌ Las exportaciones de bienes.
- ❌ Las mercaderías que introduzcan "bonafide", los viajeros que lleguen al país, de conformidad a lo establecido en el arancel aduanero.
- ❌ Otros establecidos por Ley.

EJEMPLO DE CÁLCULO

Cuál será el Impuesto a declarar y pagar para el mes de agosto si:

(+) Ventas del mes Bs20.000.-

Débito Fiscal (13% IVA Ventas) **Bs2.600.-**

(-) Compras relacionadas con la actividad económica Bs15.000.-

Crédito Fiscal (13% IVA Compras) **Bs1.950.-**

Resultado **(Débito Fiscal (Bs2.600) – Crédito Fiscal (Bs1.950)) = Bs650.-**

El Impuesto a declarar y pagar para el mes de agosto es Bs650.-

IVA

IMPUESTO AL
VALOR
AGREGADO

Gerencia de
**Servicio
al Contribuyente**
y Cultura Tributaria